

EVALUACIÓN FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025

PROponentes Presentados
ENLACE OPERATIVO S.A
ASOPAGOS S.A


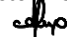
CONDICIONES HABILITANTES FINANCIERAS DE LOS PARTICIPANTES

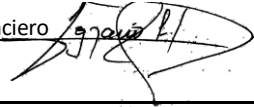
INVITACION PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2025					
Comcaja invita a presentar ofertas para la contratación de un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).					
I. DOCUMENTOS FINANCIEROS					
<u>EMPRESA ENLACE OPERATIVO S.A NIT 900.089.104</u>					
No	No. RF	REQUISITOS	CUM- PLE	NO CUM- PLE	OBSERVACIONES
	3,2	DOCUMENTOS FINANCIEROS			
	A	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones	X		
	B	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
	C	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	x		

	D	Copia Declaracion de Renta años 2022-2023	X		
4	4.3.2.	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023
		<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuestos y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores</p>	X		

		financieros se calcularán como se indica a continuación:				
6	4.3.2.2	Índice de Liquidez				
		El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,5, calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. X El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE				
					ACTIVO CORRIENTE	43.019.427,00
					PASIVO CORRIENTE	11.249.462,00
						3,8
5	4.3.2.1	Nivel de Endeudamiento				
		El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 50 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). X El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.				
					TOTAL PASIVO	11.249.462,00
					TOTAL ACTIVO	44.028.380,00
						25,6
7	4.3.2.3	Capital de Trabajo.				
		El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.				
					ACTIVO CORRIENTE	43.019.427,00
					PASIVO CORRIENTE	11.249.462,00

		RAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 50%				31.769.965
RESULTADO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA				CUMPLE		

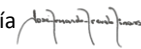
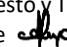
Elaboró: Armando Arévalo Linares –Jefe de Presupuesto y Tesorería 
Adriana Ávila Ávila – Líder Gestión Contable 

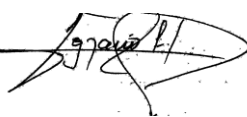
Aprobó: Ignacio Lizcano Montañez -Subdirector Corporativo Financiero 

INVITACION PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2025					
Comcaja invita a presentar ofertas para la contratación de un operador de información que gestione el pago de aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).					
I. DOCUMENTOS FINANCIEROS					
EMPRESA ASOPAGOS NIT 900.319.291					
No.	No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	3,2	DOCUMENTOS FINANCIEROS			
	A	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones	X		
	B	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
	C	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
	D	Copia Declaracion de Renta años 2022-2023	X		
4	4.3.2.	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023

		<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.</p> <p>Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>	X			
6	4.3.2.2	Índice de Liquidez				
		<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,5, calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ </p> <p>El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X			<p>ACTIVO CORRIENTE 8.124.119,00</p> <p>PASIVO CORRIENTE 3.782.848,00</p> <p>2,1</p>
5	4.3.2.1	Nivel de Endeudamiento				
		<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 50 % calculado así:</p>	X			<p>TOTAL PASIVO 8.296.464,00</p>

		Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.			TOTAL ACTIVO	25.660.036,00
						32,3
7	4.3.2.3	Capital de Trabajo.				
		El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 50%	X		ACTIVO CORRIENTE	8.124.119,00
					PASIVO CORRIENTE	3.782.848,00
						4.341.271
RESULTADO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA						CUMPLE

Elaboró: Armando Arévalo Linares –Jefe de Presupuesto y Tesorería 
Adriana Ávila Ávila – Líder Gestión Contable 

Aprobó: Ignacio Lizcano Montañez -Subdirector Corporativo Financiero 


CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Certificación de experiencia con un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado (\$675.000.000)

CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA	ASOPAGOS	ENLACE - OPERATIVO
Deberá contar con las conexiones necesarias con las instituciones financieras y la administradora de Comcaja para el intercambio de información	CUMPLE	CUMPLE
Deberá demostrar su experiencia mediante certificado (s) que demuestren la prestación del servicio con otra(s) administradora(s)	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

CRITERIO	CALIFICACION	
	ASOPAGOS	ENLACE OPERATIVO
OFERTA ECONOMICA	20	17
EXPERIENCIA	30	30
TOTAL PUNTOS	50	47



Elaboró: José Luis Díaz - Líder Área de recaudo y gestión de cobro de aportes 

CONDICIONES HABILITANTES JURÍDICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
ENLACE OPERATIVO S.A. NIT 900.089.104-5	
3.	HABILITANTES
3.3 Condiciones Jurídicas Habilitantes	REQUISITOS
3.3. a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>3.3 a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE
<p>3.3.b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSALNABLE)</p>	

<p>3.3. b) Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite objeto social le permita ofrecer el servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3. c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3. d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3 e) Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).</p>		

<p>3.3 e) Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: · Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4. · Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. · Vigencia: Tres (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación. · Recibo de pago o constancia de pago de la póliza. · Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3. f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).</p>		
<p>f) Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas 21 complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales. En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)</p>		
<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>		

<p>3.3 h) El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales. En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3. i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>3.3. j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta. Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf 23</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2025</p>	<p>RESULTADO CAPACIDAD CUMPLE</p>	<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p>
<p>Elaboró: Andrés Felipe Barrero Franco – Profesional Junior I </p> <p>Aprobó: Andrés Julián Monsalve Monje -Jefe Oficina Jurídica </p>		

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
ASOPAGOS S.A	
3.	REQUISITOS
3.3 Condiciones Jurídicas Habilitantes	HABILITANTES
3.3. a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>3.3 a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE
3.3.b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)	

<p>3.3.b) Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permita ofrecer el servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA. , y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Así mismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3. c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3. d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3 e) Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).</p>	

<p>3.3 e) Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: · Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, NIT 800.231.969-4. · Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. · Vigencia: Tres (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación. · Recibo de pago o constancia de pago de la póliza. · Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3.3. f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).</p>	
<p>f) Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas 21 complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales. En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)</p>	
<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>

h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).	
3.3 h) El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales. En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.	CUMPLE
3.3. i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman	CUMPLE
3.3 j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman	CUMPLE
k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta. Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf 23	CUMPLE
l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.	CUMPLE
Se expide en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2025	RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE

Elaboró: Andrés Felipe Barrero Franco – Profesional Junior I



Aprobó: Andrés Julián Monsalve Monje -Jefe Oficina Jurídica





Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)
(Bogotá)

e-mail: dir.admin@comcaja.gov.co Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado **Supersubsidio**